



**GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL**  
**RAINFOREST ALLIANCE**  
AGOSTO 2020

**RAINFOREST  
ALLIANCE**



## RESUMEN

<b>Fecha de creación:</b>	<b>Fecha vinculante:</b>	<b>Fecha de expiración:</b>
1 de Julio del 2020.	15 de septiembre del 2020	30 de junio del 2021
<b>Desarrollado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Normas y Aseguramiento Latinoamérica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerente de Normas y Aseguramiento Latinoamérica</li></ul>	
<b>En conexión con: (código y nombre de los documentos, si aplica):</b>		
Documentos relacionados de Rainforest Alliance: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reglas de Certificación de RA, Julio 2017 versión 1.2</li><li>• Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance, Julio 2017 versión 1.2 criterios</li><li>• RA-P-SP-19-V1S Política auditorías durante cosecha de café en Guatemala</li></ul>		
<b>Aplicable a:</b>		
Entes de Certificación autorizados por Rainforest Alliance y entidades certificadas con la Norma de Agricultura Sostenible Rainforest Alliance. La guía se encuentra con aplicabilidad para Guatemala, Rainforest Alliance se reserva el derecho de ampliar el alcance de ser necesario. El uso de la guía puede ampliarse a titulares de certificado siendo utilizado como referencia para procesos de inspección interna.		
<b>Cultivos:</b>	<b>Tipos de organizaciones:</b>	
Café	Fincas individuales y grupos de productores	



<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>Guía para la evaluación de Trabajo Infantil</b> .....	1
<b>1. Definición y Propósito</b> .....	3
1.1. ¿Qué Es Trabajo Infantil? .....	3
<b>2. Aplicabilidad</b> .....	4
2.1 Identificación de riesgo potencial en Trabajo Infantil.....	4
2.2. Conocimiento del contexto legal e internacional aplicable.....	5
- Evaluación de OIT y contexto legal nacional.....	5
- Comparando la OIT con la legislación nacional y Norma de Agricultura Sostenible RA .....	9
2.3. ¿Qué actividades están permitidas realizar para los menores? .....	13
<b>3. Proceso de la auditoria</b> .....	14
3.1 Revisión de la aplicación.....	14
3.2. Conformación del equipo auditor.....	15
3.3. Preparación del plan de auditoria .....	15
a. Auditorias combinadas.....	16
b. Plan de auditoria.....	16
3.4. Implementación de la auditoria .....	18
<b>4. Excepciones</b> .....	21
<b>Anexos</b> .....	22



## INTRODUCCIÓN

Rainforest Alliance es una red creciente de personas que están inspiradas y comprometidas a trabajar juntas para lograr nuestra misión de conservar la biodiversidad y garantizar medios de vida sostenibles. Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite su sitio web: <http://www.rainforest-alliance.org>

Para poder realizar una evaluación amplia y detallada entendiendo desde su contexto hasta el proceso de recopilación de información se establece la guía como una metodología para la conducción de auditorías. Los procesos de evaluación deben de ser validados desde todos los puntos de vista realizando un proceso de evaluación integral.

## Guía para la evaluación de Trabajo Infantil

En los criterios críticos de la Norma de Agricultura Sostenible 2017 de Rainforest Alliance hace referencia a los siguientes temas sobre trabajo infantil:

- **Criterio crítico 4.6** – Se considera como un criterio cero tolerancia: No se practican las peores formas de trabajo infantil

4.6	<p>Las peores formas de trabajo infantil están prohibidas, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) trabajo perjudicial para menores;</li><li>b) cualquier tipo de trabajo de menores de 15 años, remunerado o no, excepto aquellas tareas que local y tradicionalmente son realizadas por los menores con el propósito de transmitir la cultura familiar o local;</li><li>c) la labor de trabajadores jóvenes durante horas escolares obligatorias por ley;</li><li>d) la labor de trabajadores jóvenes durante más de ocho horas diarias y más de 48 horas semanales;</li><li>e) un horario de trabajo para trabajadores jóvenes que les impida tener 12 horas nocturnas consecutivas de descanso, y al menos un día completo de descanso por cada seis días consecutivos de trabajo;</li><li>f) todas las formas de trabajo forzado, obligatorio o de esclavitud o discriminación;</li><li>g) venta y trata de menores;</li><li>h) la utilización, reclutamiento u oferta de menores para la prostitución, la producción de pornografía o representaciones pornográficas;</li><li>i) la utilización, reclutamiento u oferta de menores para otras actividades ilícitas.</li></ul> <p>Convención OIT Peores Formas de Trabajo Infantil No. 182</p>
-----	---



- **Criterio crítico 4.7** - No se contratan trabajadores menores (menores de 15 años) y condiciones para trabajadores jóvenes (15 a 17 años)

4.7	<p>Si se contratan trabajadores jóvenes, se mantienen registros para cada uno que incluyan nombre y apellido; prueba confiable de su fecha de nacimiento; nombre, apellido y domicilio o lugar de contacto de(l) (los) padre(s) o representante(s) legal(es); lugar de residencia permanente del trabajador joven; matrícula y situación de asistencia a la escuela; consentimiento y autorización de(l) (los) padre(s) o representante(s) legal(es) para el tipo de trabajo o tareas asignadas; y número de horas laborales diarias y semanales.</p> <p>Convención OIT Edad Mínima No. 138</p>
-----	---

### Sección de términos y definiciones (vinculantes para la auditoría):

- **Trabajo joven:** la edad mínima de un trabajador joven no debe ser menos de 15 años. Para los propósitos de esta norma, el término se refiere a trabajadores con edades entre 15 y 17 años. (Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (No. 138); Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. Ginebra, 58ª reunión CIT).
- **Trabajo forzado, obligatorio o esclavitud:** toda labor o servicio exigidos de cualquier persona bajo amenaza de una sanción y para los cuales esa persona no se haya ofrecido voluntariamente. Estos incluyen
  - a) forzar a los trabajadores a trabajar o quedarse en el lugar de trabajo;
  - b) controlar el acceso de los trabajadores a comida, agua, servicios sanitarios, comedores, servicio médico o clínicas de salud, como una medida disciplinaria o como recompensa;
  - c) retener salarios, documentos, identificación, beneficios, propiedades o cualquier derecho del trabajador adquirido en el transcurso de su trabajo, por su estatus o estipulado por ley;
  - d) restringir la libertad de los trabajadores para moverse de, y hacía, las viviendas provistas por la administración, a menos que ese movimiento comprometa la seguridad de los residentes;
  - e) el trabajo de servidumbre que obliga a los trabajadores a trabajar para pagar una deuda al reclutador, finca o representante del administrador de grupo;
  - f) el trabajo de privados de libertad o aquellos que trabajan bajo un régimen de prisión, aun cuando lo permitan las regulaciones locales u otras leyes.(Convención de Trabajo Forzado u Obligatorio (Entrada en vigor: 1ero de mayo de 1932). Adopción: Ginebra, 14ª reunión CIT (28 junio 1930).
- **Trabajo infantil:** menores que participan en trabajo infantil peligroso, o que trabajan a una edad menor a 15 años en fincas o administradores de grupos comerciales. Se excluyen las actividades no peligrosas de trabajadores jóvenes en fincas de pequeños productores.
- **Trabajo perjudicial para los menores:** trabajo que podría dañar la salud, la seguridad o la moral de los menores, entre ellos
  - a) el manejo de plaguicidas, sustancias o residuos peligrosos;



- b) operar, ayudar a operar o limpiar maquinarias o herramientas eléctricas;
- c) actividades que requieren esfuerzo físico más allá de la capacidad segura del menor, tales como levantar objetos pesados de cargas superiores a 20% de su peso corporal;
- d) trabajar en pendientes empinadas de más del 50%, cerca de acantilados o desniveles, o en los techos o escaleras;
- e) trabajar en las bodegas, silos y obras de construcción;
- f) trabajo nocturno.

## 1. Definición y Propósito

### 1.1. ¿Qué Es Trabajo Infantil?

El compromiso establecido por medio del proceso de certificación en relación con el cumplimiento de los distintos criterios aplicables sobre trabajo infantil debe entenderse desde su base. Es importante establecer qué es trabajo infantil para poder evaluarlo. No todas las tareas realizadas por los niños o menores de edad deben clasificarse como trabajo infantil. La Organización Internacional del Trabajo OIT establece características de trabajo infantil tomando como base que no atente contra la salud y el desarrollo personal en su escolarización. Estos aspectos se consideran como positivos para iniciar con el entendimiento sobre el trabajo infantil. La Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance se basa en los Convenios establecidos por la OIT. La norma define como trabajo infantil lo siguiente; “menores que participan en trabajo infantil peligroso, o que trabajan a una edad menor a 15 años en fincas o administradores de grupos comerciales. Se excluyen las actividades no peligrosas de trabajadores jóvenes en fincas de pequeños productores.”

El término “trabajo infantil” suele definirse por la OIT como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad siendo perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Se puede definir que trabajo infantil según la OIT<sup>1</sup> es lo siguiente:

- a) Trabajos peligrosos y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño
- b) Trabajo que interfiere con su escolarización
- c) Trabajo que les priva de la posibilidad de asistir a clases
- d) Trabajo que les obliga abandonar la escuela de forma prematura o que lo necesitan combinar con los estudios y les consume mucho tiempo.

La Guía para evaluar Trabajo Infantil elaborada por Rainforest Alliance tiene la finalidad de brindar soporte al proceso de auditoria en sitio abarcando distintos aspectos desde su planificación, conducción y finalización del proceso de auditoria. La preparación y conocimiento legal sobre el trabajo infantil es fundamental para el desarrollo de la auditoria y poder recabar información de cumplimiento. Es importante determinar que lo establecido dentro de la Norma de Agricultura Sostenible debe de ser respetado considerando el cumplimiento de lo más estricto en todo momento. Si lo establecido

---

<sup>1</sup> Mas información puede ser encontrada en la pagina web de OIT que vincula a la descripción de trabajo infantil, explicando y vinculando convenios <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--en/index.htm>



por la legislación nacional es más estricto que la OIT y la Norma de Agricultura Sostenible prevalecerá.

## 2. Aplicabilidad

La utilización de la siguiente guía aplica únicamente para los casos identificados como alto riesgo en trabajo infantil a través del ente de certificación o de Rainforest Alliance para Guatemala y específicamente para el cultivo de café. Se requiere que los entes de certificación realicen un análisis de riesgo en el tema incluyendo las diferentes regiones del país, mantengan actualizadas las legislaciones locales pertinentes y actualicen a través de capacitación a los auditores con el fin de asegurar que existe el conocimiento previo a realizar cualquier tipo de auditoría de la Norma de Rainforest Alliance y el Código de Conducta de Utz.

### 2.1 Identificación de riesgo potencial en Trabajo Infantil

Todo ente de certificación deberá mantener actualizado el Análisis de Riesgo usando la plantilla de Rainforest Alliance en la que se deberá identificar cualquier riesgo potencial o existente de trabajo infantil en los países y cultivos que aplique. A nivel de cada país existen estudios de entidades locales e internaciones que atienden el tema, estos estudios deben de ser tomados en cuenta para la identificación de riesgo de trabajo infantil.

Para la identificación de zonas de riesgo de trabajo infantil considerar el modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil en Guatemala. El modelo se encuentra publicado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el “Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032”<sup>2</sup>.

Se cuenta con una división regional (8 regiones) y departamental (22 departamentos) en los cuales se realiza una identificación del tipo de riesgo de trabajo infantil para cada una de las 8 regiones y sus municipios clasificándolo entre bajo, medio y alto. El modelo cuenta con el apoyo de OIT, Iniciativa Regional América Latina y El Caribe Libre de Trabajo Infantil, CEPAL, Comisión Departamental para la Prevención y la Erradicación de Trabajo Infantil (CODEPETI), GEDS Erradicación del Trabajo Infantil. Para mayor información del modelo mencionado visitar la página del MINTRAB<sup>2</sup>

El ente de certificación deberá utilizar estas fuentes externas como referencia para determinar el nivel de riesgo en las diferentes regiones del país, así como para los principales cultivos auditados, sin limitarse a:

- a. Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)

---

<sup>2</sup>Más información puede ser encontrada en la página web de Ministerio de Trabajo y Previsión Social , encontrándose el modelo de identificación para trabajo infantil para las 8 regiones de Guatemala <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/documentacion/riesgo-de-trabajo-infantil#fichas-regionales>



- c. Ministerio de Educación (MINEDUC)
- d. Instituto Nacional de Estadística (INE)/(ENCOVI)<sup>3</sup>
- e. Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (FUNCAFE)
- f. Asociación Nacional del Café (ANACAFE)<sup>4</sup>
- g. Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas

## 2.2. Conocimiento del contexto legal e internacional aplicable

Previo al proceso de auditoría, es importante que los auditores conozcan el contexto legal, por lo que el ente de certificación deberá de asegurar que mantiene actualizaciones y capacitaciones contantes al equipo auditor utilizando expertos técnicos o especialistas.

A continuación, se presenta un proceso de evaluación de trabajo infantil teniendo como objetivo:

1. conocer la legislación nacional relacionado a trabajo infantil en el país,
2. Comprender las diferencias entre los convenios de OIT con la legislación nacional y la Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance

### - Evaluación de OIT y contexto legal nacional

El acompañamiento de menores en las labores del cultivo de café puede ser una parte importante del aprendizaje y desarrollo de los niños siempre y cuando la labor o trabajo sea apropiado según la edad del menor, sea seguro, que no interrumpa en las actividades escolares y que no sea un trabajo peligroso que ponga en riesgo la vida del menor. Este análisis ayuda a obtener un contexto de lo que la ley nacional permite y bajo qué circunstancias. Dentro de la Norma de Agricultura Sostenible se establece en el criterio crítico 1.6 la identificación de las leyes aplicables dentro del alcance de la norma. El ente de certificación debe contar con el análisis de la legislación nacional aplicable usando la plantilla establecida por Rainforest Alliance, para el contexto de trabajo infantil, y asegurarse que los auditores son capacitados y actualizados cuando existan cambios en la legislación nacional.

Es importante considerar que dentro de la legislación nacional se encuentran convenios establecidos con la OIT que deben de ser revisados previo al proceso de auditoria. Para más información acerca de los convenios establecidos entre la OIT y Guatemala referirse al vinculo en el pie de página. <sup>5</sup> Los convenios ratificados por Guatemala en el tema de trabajo infantil son el Convenio 138 y 182.

---

<sup>3</sup> Encuentre mas información sobre distribución de edad por departamento y municipio en el sitio web del Instituto Nacional de Estadística Guatemala INE, censo 2018, <https://www.censopoblacion.gt/> o <https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/>

<sup>4</sup> Mas información acerca de ANACAFE y la política laboral para el sector café de Guatemala véase <https://www.anacafe.org/conozcanos/pol%C3%ADticas-y-normativas/>

<sup>5</sup> Mas información acerca de los Convenios ratificados de OIT y Guatemala véase; [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102667](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102667)





Se cuenta con legislación aplicable relacionada al trabajo infantil las cuales algunas son las siguiente:

- Constitución Política de la Republica de Guatemala Artículo 46
- Constitución Política de la Republica de Guatemala Artículos 101-106
- Constitución Política de la Republica de Guatemala Artículo 102 inc. L.
- Código de Trabajo Decreto No. 1441 Artículo 32
- Código de Trabajo Decreto No. 1441 Artículo 148
- Código de Trabajo Decreto No. 1441 Artículo 149
- Código de Trabajo Decreto No. 1441 Artículo 150
- Convenio de la OIT 138 sobre edad mínima de admisión al empleo Art 4
- Convenio de la OIT 182 sobre las peores formas de trabajo infantil Art 1, 2, 3
- Recomendación OIT 146 Art II.6 y II.7 sobre la edad mínima
- Recomendación OIT 79 Art I,II, IV sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores
- Recomendación OIT 190 sobre las peores formas de trabajo infantil
- Acuerdo Gubernativo 250-2006 para la aplicación del Convenio 182, trabajos considerados como Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Acuerdo Ministerial Numero 260-2019 Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la OIT (Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo)

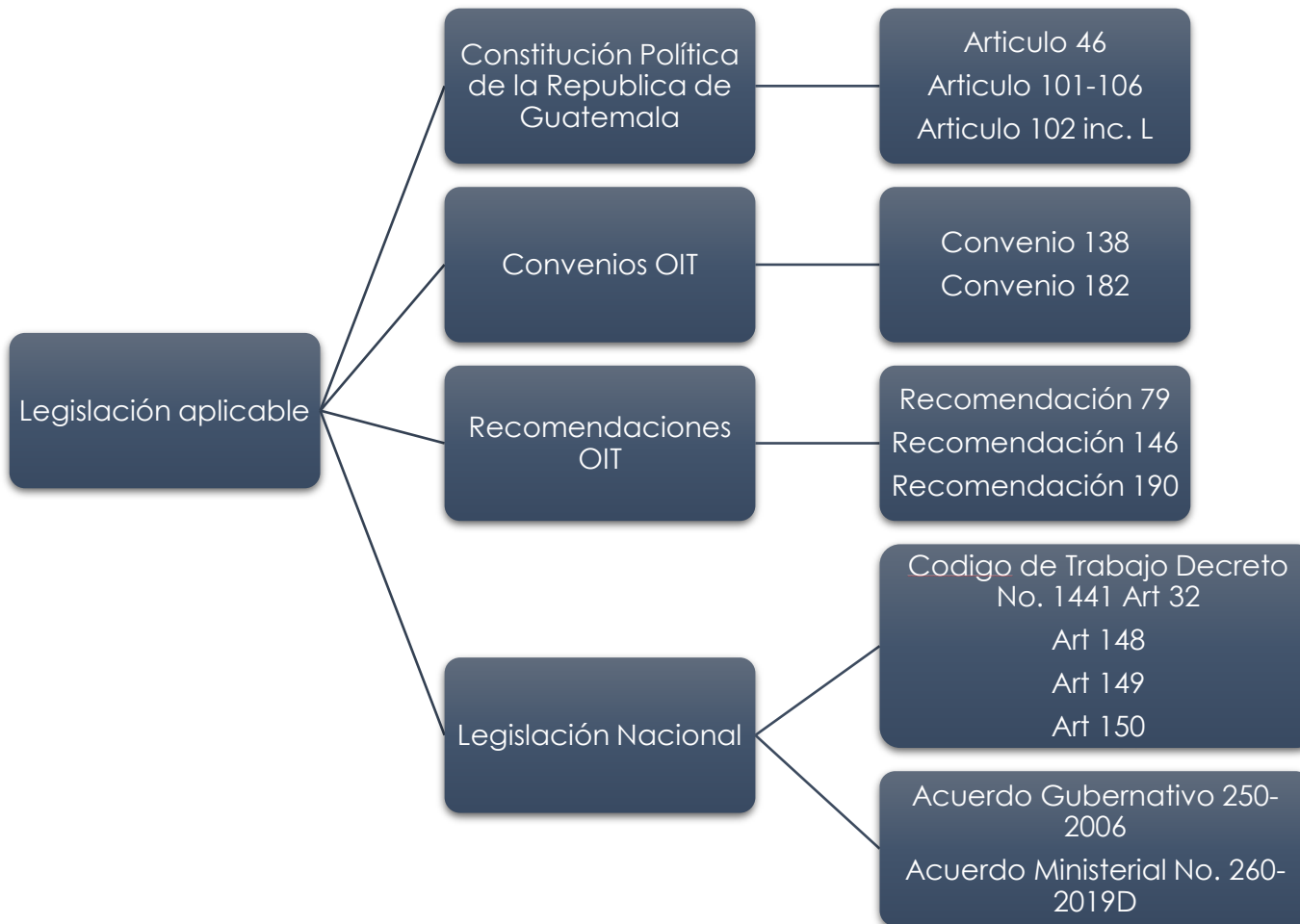
Para el caso específico de jóvenes emancipados siendo aquella persona menor de edad y que por consentimiento de sus padres vive de forma independiente. Se debe considerar lo establecido en la legislación guatemalteca para lo cual un menor de edad adquiere sus derechos hasta haber cumplido sus 18 años. En caso de que el menor de 18 años y mayor de 16 realice trabajos se debe de contar con el consentimiento de su tutor legal. Para ampliación del proceso a seguir para menores de 18 años y mayores de 15 se encuentra definido el Acuerdo Ministerial 260-2019<sup>6</sup>

---

[https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=en&p\\_isn=73767&p\\_country=GTM&p\\_count=225&p\\_classification=04.01&p\\_classcount=1](https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&p_isn=73767&p_country=GTM&p_count=225&p_classification=04.01&p_classcount=1), <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29402/73185/S95GTM01.htm>

<sup>6</sup> Para observar el proceso a seguir para menores de 18 años y mayores de 15 se encuentra defino el proceso a seguir, véase el pagina web del Ministerio de Trabajo y Prevision Social;

[https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Documentacion/Acuerdos\\_Ministeriales/2019/Acuerdo\\_Ministerial\\_260-2019.pdf](https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Documentacion/Acuerdos_Ministeriales/2019/Acuerdo_Ministerial_260-2019.pdf)





## Ejercicio comparativo

El ejercicio que se presenta a continuación lo ayudará a realizar una comparación de los convenios OIT con la legislación nacional en el marco de trabajo infantil. La tabla se encuentra completada sobre qué es lo que permite y que no los convenios de OIT. La categoría utilizada es la siguiente:

	Trabajo aceptado para la edad definida
	No está claro si este trabajo está permitido
	No está permitido el trabajo para la edad descrita

### Instrucciones de ejercicio comparativo:

1. Haga un inventario de las leyes y reglamentos vigentes y las normas internacionales / convenios ratificados, utilizar lo descrito en el apartado anterior.
2. Responda cada una de las siguientes preguntas comparando con la legislación nacional y convenios OIT.
3. Complete el color de riesgo apropiado (por ejemplo, rojo- no permitido, naranja- no está claro si está permitido, verde-permitido)
4. Registre cualquier diferencia entre lo que permite su legislación nacional y lo que permiten los convenios de la OIT para conocer el contexto nacional

### Objetivo

Al finalizar la comparación se podrá tener el conocimiento por medio de la comparación de la legislación nacional y los convenios OIT, sabiendo donde la legislación nacional es más estricta o menos estricta. Es importante que prevalezca lo más estricto pudiendo ser la legislación nacional o los convenios.



- Comparando la OIT con la legislación nacional y Norma de Agricultura Sostenible RA

Preguntas		Menores de 12 - 13 años		Menores de edad entre 14 - 15 años		Menores de edad 15 - 17 años		Acciones recomendadas
		RA/OIT	Marco legal nacional	RA/OIT	Marco legal nacional	RA/OIT	Marco legal nacional	
<b>A1</b>	<p><b>En fincas familiares:</b></p> <p>¿Permite la ley que los niños trabajen en la finca de café familiar, bajo la supervisión de un adulto, realizando tareas no peligrosas que no interfieren con la educación obligatoria?</p> <p><b>Guía:</b></p> <p>En algunos países la ley permite que los niños de todas las edades trabajen en las fincas familiares. La OIT no especifica la edad mínima a partir de la cual los niños pueden realizar trabajos ligeros en su propia finca familiar. Por lo tanto, si la ley nacional permite que los niños trabajen en su propia finca familiar, es importante que este trabajo sea seguro apropiado para su edad, no interfiera con el</p>							<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar por medio de entrevista con los productores las condiciones de apoyo en actividades dentro de la finca familiar en caso de tener hijos menores de 12 a 13 años de edad. Es importante tener en cuenta que los niños hijos de los miembros de los grupos, también se aplican las restricciones descritas, horario, seguridad, interferencia con la escuela. Esto significa que los niños que abandonan la escuela debido a su trabajo en actividades agrícolas pueden considerarse trabajo infantil. Verificar las condiciones de su abandono en caso de identificarse.</li> </ul>



	<p>horario de escuela y no sea peligroso. Si la ley nacional no lo permite las fincas certificadas tampoco pueden permitirlo.</p>						
<b>A2</b>	<p><b>Trabajo liviano fuera de la propia finca familiar:</b></p> <p>¿Permite la ley que los niños realicen trabajo supervisados y livianos, fuera de su propio hogar/finca que no interfieran con la educación obligatoria.</p> <p><b>Guía:</b></p> <p>Los convenios de la OIT permiten a los niños realizar trabajos ligeros cuando tienen entre 13 y 15 años o en algunos países entre 12 y 14 años. Si se permite el trabajo liviano, este debe ser seguro, no peligroso, supervisado por un adulto, no interferir con la escolarización y no ser más de 14 horas a la semana durante periodos escolares. El número de horas de trabajo ligero que se puede realizar durante las vacaciones escolares varía según el país y debe verificarse en la legislación nacional.</p>						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la legislación nacional sobre la edad a partir de la cual los niños pueden ser legalmente empleados para realizar trabajos livianos y las horas diarias y semanales que pueden trabajar.</li> </ul>
<b>A3</b>	<p><b>Trabajo regular no peligroso:</b></p>						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar que los productores y organización conocen cual es</li> </ul>



	<p>¿Permite la ley que los niños realicen un trabajo regular no peligroso que no interfiera con la educación obligatoria?</p> <p><b>Guía:</b></p> <p>Algunos países tienen definido las actividades agrícolas que pueden realizar los niños y cuales están excluidas, así como los cultivos específicos. Esto aumenta el riesgo de trabajo ilegal, lo que pone a los niños en riesgo ya que no tendrá protección oficial por ley. En el caso la legislación nacional permita que los niños trabajen en la agricultura desde una edad más temprana que los convenios de la OIT, los productores deberán cumplir con los convenios de la OIT.</p>							<p>la edad mínima de trabajo para menores de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si la legislación nacional es más estricta que los convenios de la OIT se aplican lo descrito en la legislación nacional.</li><li>• Si los convenios de la OIT son más estrictos que la legislación nacional prevalecerá los convenios como referencia y cumplimiento.</li><li>• Debe existir un conocimiento básico sobre la legislación aplicable a los criterios de trabajo infantil dado a conocer por la organización a los miembros y fincas individuales.</li></ul>
<b>A4</b>	<p><b>Trabajo peligroso:</b></p> <p>¿Permite la ley que los niños realicen ciertas tareas que la OIT definiría como peligrosas?</p> <p><b>Guía:</b></p> <p>El trabajo peligroso nunca está permitido para los niños. Todos los países signatarios del convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil deben elaborar una lista</p>							<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar la lista de trabajos peligrosos establecida en el país.</li><li>• En caso no exista una lista utilice las recomendaciones de la OIT sobre lo que se considera trabajo peligroso.</li></ul>



	de trabajos peligrosos, que describa todas las atareas que se consideran peligrosas para los trabajadores jóvenes para cada sector y cultivo. El trabajo peligroso se considera una de las peores formas de trabajo infantil.					
<b>A5</b>	<b>Trabajo doméstico peligroso:</b> ¿La ley prohíbe explícitamente a los niños realizar servicios domésticos peligrosos, incluido el transporte de cargas pesadas, trabajar largas horas durante la noche, en circunstancias no higiénicas (en el propio hogar o de otra persona)? <b>Guía:</b> En algunos países el hogar está excluido de la aplicación de la legislación laboral. En caso no sea cubierto por la legislación nacional el trabajo doméstico, realizar jornadas laborales extendidas y tareas peligrosas puede ser considerado como un trabajo peligroso y no estaría permitido.					<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar en el caso de menores de edad las actividades domésticas realizadas, debiendo ser ligeras y que no interfieran con la educación considerando que no debe de exceder las horas especificadas.</li></ul>
<b>A6</b>	<b>Peores formas de trabajo infantil:</b> ¿La ley prohíbe a los niños que trabajen en actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil?					<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar una verificación si se encuentra ratificado el convenio 182 de la OIT.</li></ul>



<p><b>Guía:</b></p> <p>El convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil define como todas las formas de esclavitud o practicas similares a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas, el trabajo forzado, el reclutamiento de niños en conflictos armados, prostitución infantil y pornográfica y cualquier trabajo peligroso que pueda dañar la salud, la seguridad o la moral de los niños. Las peores formas de trabajo infantil nunca están permitidas.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

### 2.3. ¿Qué actividades están permitidas realizar para los menores?

Rainforest Alliance ha elaborado una lista de actividades permitidas según el nivel de riesgo de peligro o no que pueden realizar los menores de acuerdo al cumplimiento de la legislación local, la Norma de Agricultura Sostenible 2017 y la OIT. Esta lista detalla todas las actividades previo, durante y post cosecha indicando qué Sí y No está permitido que realicen los menores. (Ver Anexo 1)





### 3. Proceso de la auditoría

#### 3.1 Revisión de la aplicación

El proceso de revisión de aplicación se establece como la revisión inicial documental remota previo al proceso de auditoría, es importante tomar en cuenta las regiones productivas del país y la ubicación de la organización a auditar. La identificación y caracterización del riesgo según la zona puede determinarse, pero sin limitarse a;

- Ubicación de la operación;
- Operaciones con antecedentes de incumplimientos en criterios relacionados con trabajo infantil;
- Regiones colindantes con países aledaños;
- Procesos de auditoría realizados por la organización;
- Cantidad de miembros;
- Información de entidades gubernamentales.

Durante la revisión documental de la aplicación el ente de certificación debe asignar al equipo auditor involucrado para la auditoría, quienes deberán de revisar los documentos que brinde información importante para la preparación de la auditoría. Los titulares de certificado identificados como alto riesgo por el ente de certificación deberán de proporcionar la siguiente información con el fin de que el equipo auditor pueda prepararse previamente para la auditoría. Los documentos sugeridos para revisar previamente son:

- a. Listado de miembros y el número de trabajadores temporales por cada miembro;
- b. Listado de los hijos de los miembros, y las actividades que realizan pre-post y durante cosecha;
- c. Solicitud de aplicación del proceso de certificación;
- d. Registro de auditoría interna;
- e. Planificación de actividades y el número de trabajadores contratados;
- f. Resultados de la última inspección interna y acciones correctivas a implementar a nivel del administrador de grupo;
- g. Análisis de riesgos relacionados con el trabajo infantil realizado por personal u organizaciones competentes (Ej: Ministerio de Trabajo, ANACAFE/FUNCAFE);
- h. Evidencia de medidas implementadas para prevenir o controlar el trabajo infantil;
- i. Mapa de productores
- j. Identificación de temporada de vacaciones de escuelas.
- k. Mapa SINIT

La información deberá ser proporcionada por el titular del certificado con al menos 10 días hábiles previo a la auditoría en sitio, en caso de que alguna información no pueda ser proporcionada, el ente de certificación deberá planificar suficiente tiempo para que



estos documentos sean revisados al iniciar la auditoría. Se puede realizar una llamada de confirmación de información con el encargado del titular de certificado conociendo el contexto local donde se llevará a cabo el proceso de auditoría.

### 3.2. Conformación del equipo auditor

Para más información consultar las Reglas de Planificación e Implementación de Auditorías. Se sugieren considerar las siguientes características para seleccionar el equipo auditor:

- Conocimiento del contexto legal, social y cultural en el país o región;
- Experiencia auditando el cultivo incluido en el alcance;
- Experiencia con otros programas de certificación o verificación, como: Fairtrade, SA8000, C.A.F.E. Practices, etc.;
- Capacitación en técnicas de auditorías sociales.

Es posible que además del equipo auditor, sea necesaria la participación de otros actores durante la auditoría; en tal caso, será necesario definir el rol de cada participante. La siguiente tabla se describe una guía de los participantes y su rol durante el proceso:

<b>Participante</b>	<b>Rol y Función</b>
Equipo Auditor	Auditor Líder o Auditor de apoyo
Experto Técnico	Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor.  El conocimiento o pericia específicos se relacionan con la organización, la actividad, el proceso, el producto, el servicio, la disciplina a auditar, o el idioma o la cultura.  Un experto técnico del equipo auditor no actúa como un auditor. Ejemplo: abogado laboral, especialista en temas de trabajo infantil, traductor.
Observador	Persona (s) que acompaña al equipo auditor, pero no actúa como auditor.  Ejemplos: Auditor en formación, personal de Rainforest Alliance, personal del ente de certificación o de la empresa auditada abarcando representantes de organizaciones.

### 3.3. Preparación del plan de auditoría

El plan de auditoría debería considerar la información revisada durante el proceso de revisión de la aplicación, así como el análisis de riesgo para trabajo infantil de la región del país donde se desarrollará el proceso de auditoría.

El plan de auditoría debería considerar:



- a. El tiempo suficiente para cada actividad, considerando: sistema de producción, número de entrevistas, idioma, factores culturales, presencia de organizaciones de trabajadores, ubicación geográfica, entrevistas externas (centro de salud, líderes comunales, proveedores de servicio, centros escolares, entre otros)
- b. En el caso de auditorías de control, incluir en el plan las no conformidades y observaciones de la auditoría previa.

**La información solicitada por parte del EC debe ser proporcionada por el titular del certificado para validar de forma previa el contexto de la organización.**

## **a. Auditorías combinadas**

En el caso de auditorías combinadas (en las que se evalúan dos o más programas en un mismo momento), es importante asegurar que se asigna el tiempo y personal suficiente para el cumplimiento de los procedimientos y objetivos específicos de cada esquema. En el caso de administradores de grupo, se debe tomar en cuenta que un auditor no puede auditar más de 6 fincas por día, según las Reglas para la planificación de auditorías de Rainforest Alliance.

## **b. Plan de auditoría**

### **-Planificación de muestra auditar**

La muestra seleccionada por parte del ente de certificación tomando en consideración el tamaño, la complejidad y la diversidad de las actividades relacionadas con el cultivo, es necesario adoptar un enfoque basado en un análisis de riesgo para determinar la muestra a ser auditada tomando como base los siguientes aspectos:

En zonas de alto riesgo identificadas por el ente de certificación definir la muestra de las fincas a visitar a diario, y no en la reunión de apertura, para el caso de grupos.

Para el caso de llevar a cabo entrevistas con presencia de los padres y menores de edad debe de tenerse por parte del equipo auditor de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala la constancia de Agresor Individual la cual respalda al equipo auditor sobre la carencia de antecedentes de agresor sexual. La constancia es extendida por parte del Ministerio Público (MP) de Guatemala, puede ser extendida tanto para personas nacionales y extranjeros. Se puede realizar la solicitud de la misma por medio de la página del MP.<sup>7</sup>

### **-Muestra de productores**

En el proceso de auditoría se debe de considerar la imparcialidad en la selección de la muestra y la misma debe ser elegida por el equipo auditor y no la organización. Es importante que la muestra sea representativa del total de productores, lotes y anexos.

---

<sup>7</sup> Para solicitar la constancia de agresor individual véase la página web del Ministerio Público de Guatemala <https://consultasmp.mp.gob.gt/constanciaIndividual/index.html?q=>



Las fincas deberán seleccionarse usando una metodología de muestreo semi-aleatorio y estratificado. Para ellos se requiere de un enfoque basado en la porción del muestreo en donde se seleccione al azar parte de los sitios a auditar, mientras otra se selecciona en base a las características del sitio y sus actividades.

Las características para la estratificación y selección de la muestra se mencionan a continuación, pero sin limitarse a:

- Tamaño de la finca, pequeñas, mediana, grande
- Período de cosecha durante auditoría
- Ubicación geográfica incluir por lejanía, así como cercanía a comunidades o áreas urbanas.
- Mano de obra permanente y temporal/ subcontratada aquellos que llegan con su núcleo familiar.
- Infraestructura en fincas considerar productores y fincas que cuenten con infraestructura de vivienda para trabajadores.
- Topografía.
- Labores culturales realizadas durante auditoría durante el proceso de auditoría, se puedan entrevistar trabajadores involucrados en labores culturales del cultivo, tales como: podas, chapeo manual, preparación de almácigo, entre otros
- Fincas con múltiple certificación
- Fincas o productores de nuevo ingreso
- Cantidad de miembros en núcleo familiar
- Miembros con áreas de viviendas
- Época de última inspección interna
- Productores con hallazgos determinados por el SIG
- Identificación de zona de riesgo de trabajo infantil según modelo de Guatemala dado por el Ministerio de Trabajo y Previsión social.

Para administradores de grupo que se encuentren en zonas de alto riesgo de contratación de mano de obra infantil, se puede considerar que el 30% de la muestra sea seleccionado durante cada día de auditoría



#### **-Muestra de trabajadores**

La muestra de los productores debe ser considerada en base a la Política sobre auditorías en época de cosecha en el cultivo de café RA-P-SP-19-VIS.

Para el caso de organizaciones que se encuentren fuera de cosecha se debe considerar una muestra auditar de la fuerza laboral presente durante el proceso de auditoría.

### **3.4. Implementación de la auditoría**

La auditoría en campo debe considerar los siguientes aspectos con la finalidad de abarcar los criterios aplicables de trabajo infantil 4.6 y 4.7 pero sin limitarse a:

#### **-Reunión de inicio**

- a. Presentar los lineamientos mínimos con base a ISO 19011:2018, ejemplo: Revisión del plan de auditoría, canales de comunicación que se utilizarán en la auditoría (quien es la persona contacto de la organización y del equipo auditor, con el fin de dejar claro quien recibe la información), confidencialidad e imparcialidad, privacidad durante los procesos de entrevistas entre otros.
- b. Describir el marco normativo legal del país para evaluar trabajo infantil, incluyendo la definición de trabajo infantil y/o menores de edad, referencia de legislación a utilizar identificadas en la comparación entre OIT y legislación nacional.
- c. Validar las zonas de alto riesgo de trabajo infantil
- d. Corroborar fechas de período escolar.
- e. Definición % de la muestra serán fincas ubicadas en zonas con riesgo de trabajo infantil.



- f. Establecer tiempo para entrevistas a comité de educación, maestras que viven en las comunidades y otros actores claves identificados en la revisión documental.
- g. Dar a conocer el proceso a seguir en caso se encuentra incumplimiento en el criterio 4.7 durante la auditoría. no habrá lugar a cierre de acciones correctivas a 30 días, la organización auditada deberá presentarse a auditoría de verificación.
- h. Dar a conocer documentos vinculantes (política durante cosecha de café)
- i. Mencionar y confirmar la aceptación del plan de auditoría
- j. Introducir al equipo auditor y partes complementarias.
- k. Descripción del objetivo, alcance y criterios aplicables de la auditoría
- l. Canales de comunicación que se utilizaran en la auditoría (quien es la persona contacto de la organización y del equipo auditor, con el fin de dejar claro quien recibe la información)
- m. Asegurar que todas las actividades descritas en el plan de auditoría pueden llevarse a cabo
- n. Proceso de socialización del proceso
- o. Confidencialidad e imparcialidad
- p. Privacidad durante los procesos de entrevistas
- q. Solicitar permiso para toma de fotografías

### **Recopilación y triangulación de evidencia**

El proceso de levantamiento de información debe ser documentado tomando en cuenta las tres formas de recolección de información descrito de la siguiente manera:





Revisión documental	<p>En la revisión del administrador de grupo, tenga en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Verificar si existe alguna sanción establecida por el grupo o administración por trabajo infantil.</li><li>- Verificar política social</li><li>- Capacitaciones y acompañamiento a productores para eliminar prácticas de trabajo infantil.</li><li>- Evaluar a los inspectores internos las directrices de evaluación para trabajo infantil.</li><li>- Revisar si en la matriz de requisitos legales (criterio 1.6) se ha vinculado la legislación aplicable de trabajo infantil.</li><li>- En la revisión de auditorías internas verificar si hay incumplimientos en trabajo infantil, y planes de acción para cerrar estos hallazgos.</li><li>- Revisión de capacitaciones sobre las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil.</li></ul>
Observación	<p>En la evaluación en las fincas, tenga en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar una evaluación de las áreas de viviendas dentro de la finca en caso de existir.</li><li>- Si dentro de la finca se encuentran menores de edad esta entrevista debe ser realizada en cumplimiento con el marco legal aplicable en el país, por ejemplo, acompañada o autorizado por su padre o tutor legal y contar con el certificado extendido por Renas.</li><li>- Si durante la evaluación se encuentran menores de edad, acordar con el productor la entrega de los documentos de identificación por medio físico o digital en el transcurso del día, o antes que finalice la auditoría, en caso de que al momento no estén disponibles.</li><li>- Escuelas cercanas</li><li>- Considerar en la muestra auditar fincas cercanas a centros urbanos.</li></ul>
Entrevista	<ul style="list-style-type: none"><li>- Utilizar el formato de entrevistas con preguntas pre formuladas relacionadas a trabajo infantil. <b>Ver anexo 2.</b></li><li>- Cumplir con la muestra de entrevistas a personal de las fincas como: productores, trabajadores permanentes, trabajadores temporales, familiares que viven en la finca, vecinos.</li><li>- Abarcar dentro de la muestra a entrevistar personas externas como: vecinos, profesores de la zona, personal de la comunidad.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Al terminar cada finca realizar una presentación de los hallazgos evidenciados, especialmente si existen en los criterios 4.6 y 4.7.</li><li>- En caso presentarse entrevista con padres con presencia de menores de edad. Considerar realizar preguntas al menor habiendo solicitado permiso al tutor legal. Para este tipo de entrevistas considerar;<ul style="list-style-type: none"><li>a. Contar con la constancia RENAS</li><li>b. Dirigirse con delicadeza al menor</li><li>c. Realizar preguntas concisas y simples</li><li>d. Observar el comportamiento del menor cuando se hacen preguntas relacionadas a trabajo en el cultivo.</li></ul></li></ul>
--	--

NOTA: En caso se determina trabajo infantil durante la auditoría considerar darlo a conocer en la reunión de inicio. La evidencia debe ser presentada en el informe a realizarse y presentarse en el sistema de Rainforest Alliance. La descripción del hallazgo no debe mencionar el nombre del menor pudiendo hacer referencia a la situación determinada.

#### - **Reunión de cierre**

El proceso de reunión de cierre debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Presentar los lineamientos mínimos con base a ISO 19011:2018, ejemplo:  
Retroalimentación del plan de auditoría, confidencialidad e imparcialidad, hallazgos presentados.
- b) En caso de presentarse incumplimientos en criterios 4.6 o 4.7, dar a conocer los pasos a seguir de acuerdo con las reglas de certificación,
- c) Proceso a seguir
- d) Presentación final de los hallazgos detectados
- e) Detallar que el proceso de recopilación de información fue por medio de la muestra.
- f) Revisar los hallazgos de la auditoría y analizar la evidencia de auditoría para emitir conclusiones
- g) Mencionar si hay cumplimiento con criterios críticos, especialmente con el 4.6 y 4.7.

## **4. Excepciones**

- a. En la sección "Documentos y registros disponibles para la auditoría" del plan de auditoría; para las fincas del cluster AAA, detallar la documentación que es requerida según política de RA: 2.3. i).
- b. Titulares de certificado que no han finalizado el proceso de auditorías internas deberán presentar la calendarización previo a la auditoría en campo al ente de certificación.





## Anexos

### Anexo 2:

Actividad		Se permite realizar éstas actividades de acuerdo a la Norma RA 2017?		
		<12	12 to 14	15 to 17
Pre-cosecha	Trabajos en las zonas de almacenamiento de plaguicidas	No	No	No
	Manipulación de pesticidas	No	No	No
	Trabajo en las zonas de almacenamiento de herramientas	No	No	No
	Realizar deshijes en el cafetal en zonas sin pendiente con herramientas pequeñas, por ejemplo, con tijeras.	No	No	No
	Pintar paredes del beneficio antes de iniciar cosecha, no hay maquinaria en operación.	No	No	Si*
Durante cosecha y post-cosecha	Seleccionar granos defectuosos en la zona de tostaduría de la finca, sentados bajo techo y en mesas a la altura de la cintura sin agacharse	No	No	Si
	Cuidar a los hermanos pequeños en el campo y/o casa mientras papá y mamá trabajan	No	Si*	Si*
	Llevar datos escritos sobre peso de cosecha en campo	No	No	Si*
	Llevar datos escritos sobre peso de cosecha en la zona de beneficio familiar	No	No	Si*
	Llevar control escrito sobre trazabilidad en beneficio húmedo de la finca	No	No	Si*
	Selección de granos defectuosos en patios de secado, fuera del horario escolar, sin estar expuestos a radiación solar.	No	No	Si*
	La operación de la maquinaria eléctrica	No	No	No
	Trabajos ligeros en pendientes inferiores al 50%.	No	No	Si*
	Trabajo nocturno	No	No	No
	Trabajo ligero de cosecha, a tiempo parcial, no durante la escuela obligatoria	Si*	Si*	Si*
	Trabajo de post-cosecha, a tiempo parcial, no durante la escuela obligatoria	Si*	Si*	Si*
	Llevar cargas de menos del 20% del peso corporal del menor	Si	Si	Si
	Llevar cargas de más del 20% del peso corporal del menor	No	No	No
Apoyo para transportar café de la parcela al beneficio con animales de campo	No	No	No	



Durante todo el año	Desmontar las plántulas de café en el vivero	No	No	Si*
	Llenar bolsas con tierra para vivero	No	No	Si*
	Sembrar semillas en vivero	No	No	Si*
	Regar plantas en vivero	No	No	Si*
	Organizar documentación relacionada a la certificación en oficinas de la finca.	No	No	Si*

**\*\*Nota: Se debe de realizar una evaluación del contexto que se esté desarrollando la actividad enfocado que la actividad no genere riesgo para el menor.**



## Anexo 2 Preguntas pre-formuladas

El siguiente cuestionario tiene como objetivo ser una guía para la recopilación de información por medio de las entrevistas realizadas. Las preguntas pueden ser utilizadas en el orden que mejor se determine. Las preguntas están dirigidas al productor, trabajadores permanentes y temporales, familiares. El cuestionario no necesariamente debe ser anexado al informe, sin embargo, si utilizarlo como referencia.

<b>Productor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Tiene usted hijos?</li> <li>- ¿Cuál es la edad de sus hijos?</li> <li>- ¿Lo han acompañado durante las labores que desempeña en la finca?</li> <li>- ¿Tiene hijos que realicen trabajos en la finca en alguna temporada del año?</li> <li>- ¿Sus hijos van a la escuela?</li> <li>- ¿En qué grado se encuentran sus hijos?</li> <li>- ¿Qué realizan sus hijos después de la escuela?</li> <li>- ¿Cuál es la temporada de vacaciones de sus hijos?</li> <li>- ¿Qué actividades realizan sus hijos durante la temporada de vacaciones de escuela?</li> <li>- ¿A qué comunidades pertenecen los trabajadores que se contratan en las fincas?</li> <li>- ¿Cuáles son los centros escolares a donde asisten por lo regular los hijos de los trabajadores?</li> <li>- ¿Existe un plan de acceso a la educación?</li> <li>- ¿Cuándo comienza y cuando finaliza el período escolar?</li> <li>- ¿Cuál es el período de cosecha?</li> <li>- ¿Se cuenta con planillas o registros de la contratación de trabajadores? ¿En el caso de administradores de grupo, éste les ha facilitado formatos para llevar este tipo de control?</li> <li>- ¿Explíqueme como hacen las labores?</li> <li>- ¿Horario de trabajo?</li> <li>- ¿En alguna época del año usted viene con su familia a trabajar? Explíqueme</li> <li>- ¿cómo traslada o transporta el producto cortado a la planta de procesamiento o al sitio dónde pesa el producto cosechado?</li> <li>- ¿Cuál es la edad del trabajador más joven?</li> <li>- ¿Qué tipo de capacitaciones ha recibido?</li> <li>- ¿Lleva un registro de los acompañantes de los trabajadores contratados?</li> <li>- ¿Puede mostrarme el contenedor, (canasto) que utiliza durante la cosecha? ¿Qué capacidad tiene?</li> <li>- ¿Cuál es la hora en que sus trabajadores entregan café a usted?</li> <li>- ¿A qué hora realizan el despulpado de café?</li> <li>- ¿Quién lo apoya a realizar el beneficiado de café?</li> </ul>
<b>Trabajadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuánto tiempo lleva trabajando acá?</li> <li>- ¿Qué edad tiene?</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Del tiempo que tiene trabajando conoce al resto de trabajadores?</li> <li>- ¿Quién es el más joven, cuantos años tiene?</li> <li>- ¿Cuánto pesa su canasta?</li> <li>- ¿A qué hora entregan el café en el beneficio o al dueño de la parcela?</li> <li>- ¿Usted tiene hijo? De ser positivo ¿Cuántos hijos tiene? ¿Qué edad tienen sus hijos?</li> <li>- ¿Recuerda cuanto pesan sus hijos?</li> <li>- ¿Sus hijos lo acompañan durante los trabajos en campo?</li> <li>- ¿Qué realizan sus hijos mientras lo acompañan en los trabajos de campo?</li> <li>- ¿Asisten a la escuela sus hijos?</li> <li>- ¿En qué grado se encuentran actualmente?</li> <li>- ¿A qué hora termina el horario de clase de la escuela?</li> <li>- ¿Después que asisten a la escuela que hacen sus hijos?</li> </ul>
<b>Vecinos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿De dónde vienen sus trabajadores de la temporada de cosecha?</li> <li>- ¿Alguna vez ha visto aparte de los trabajadores a jóvenes o niños con su vecino?</li> <li>- ¿Sabe si su vecino tiene hijos?</li> </ul>
<b>Niños</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Asistes a clases o a la escuela?</li> <li>- ¿Tienes otros hermanos?</li> <li>- ¿Ayudas a tus padres en alguna actividad en la finca o café?</li> <li>- ¿Cuándo estas en campo ayudando con el corte de café cuanto pelo levantas?</li> <li>- Si ayudas en el trabajo de tu papa en el café ¿a qué hora empiezan/terminan?</li> <li>- ¿Cuánto tiempo te haces a tu escuela?</li> <li>- ¿Cuál es la escuela a la que vas?</li> </ul>
<b>Profesores de escuela</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuántos niños de la localidad están inscritos en la escuela?</li> <li>- ¿En los meses de clases cuantos niños se ausentan regularmente?</li> <li>- ¿Sus alumnos les mencionan en algún momento que ayudan a sus papas en actividades de campo?</li> <li>- ¿Qué actividades son normales que ayuden los menores a sus papas en la zona?</li> <li>- ¿Cuál es el horario de salida de la escuela?</li> <li>- ¿Existe algún proyecto del gobierno en relación a promover la educación con niños en la zona?</li> </ul>
<b>Puesto de salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Han tenido accidentes en los meses de sept- abr?</li> <li>- ¿Cuáles han sido los incidentes reportados?</li> <li>- ¿Cuáles son las edades de los pacientes que han atendido?</li> <li>- ¿Sabe dónde estaban haciendo la actividad?</li> </ul>